

**EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL
DE LAGARTO.**

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N°002-GADPRL-2023

CONSIDERANDO

Que, el artículo 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señala "Difusión de a Información Publica. - Por la transparencia en la gestión administrativa están obligadas a observar todas las instituciones del Estado que conforman el Sector Publico en los términos del artículo 118 de la Constitución Política de la Republica y demás entres señalados en el artículo 1 de la presente Ley, difundirán a través de un portal de información o página web, así como de los medios necesarios a disposición del público, implementados en la misma institución, la siguiente información mínima actualizada..."

Que, el artículo 6 del Reglamento de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública menciona: "Obligatoriedad - Todas las instituciones que se encuentren sometidas al ámbito de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información, difundirán en forma, obligatoria y permanente, a través de su página web, la información mínima actualizada prevista en el artículo 7 de dicho cuerpo legal.

Que, el art. 2 de la Resolución No. 007- DPE-CGAJ de la Defensoría del Pueblo establece la obligación de las autoridades de las entidades poseedoras de información pública, de establecer mediante acuerdo o resolución el o la responsable de atender la información pública en la institución de conformidad con lo previsto en el literal o) del Art. 7 de la LOTAIP.

En uso de las atribuciones conferidas en la Constitución y la Ley,

RESUELVE:

Art. 1. RESPONSABLE INSTITUCIONAL: Se designa a la Lcda. Kimberly Espinoza Olmedo, Secretaria - Tesorera, como delegada para atender la información pública en el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Lagarto, con el objeto de cumplir con lo establecido en el art. 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Resolución No. 007-DPE-CGAJ, de la Defensoría del Pueblo que expide "Los parámetros Técnicos para el cumplimiento de las obligaciones de transparencia activa establecidos en el art. 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública" del 15 de enero del año 2015.

Dado y firmado en el salón del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Lagarto al primero de 31 de mayo de 2023.

Publíquese.

DISPOSICION FINAL

PRIMERA. - La presente resolución entrara en vigencia a partir de su fecha de suscripción, de ejecución encárguese a la Tesorero/a.

Dada en la parroquia de Lagarto, a los 31 días del mes de mayo del 2023.

Mentor Caldas
Sr. Mentor Caldas Ramírez
PRESIDENTE DEL GADPR LAGARTO

